



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**

2018-2021



**LXIII**  
LEGISLATURA

**ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA COMPARECENCIA ANTE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y PROTECCIÓN CIVIL; E INSTRUCTORA DE LA CÁMARA, JUSTICIA Y GRAN JURADO, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, DE LOS INTEGRANTES DE LAS TERNAS PROPUESTAS POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA DESIGNAR AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

Villahermosa, Tabasco a 03 de enero de 2019.

Las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, con fundamento en los artículos 12, párrafo tercero, 28, 36, fracción XIX, y 54 Ter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 58, fracción XVII, fracción d) del Reglamento Interior del Congreso del Estado, emiten el presente Acuerdo, con la finalidad de que comparezcan ante estas comisiones, los integrantes de la terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para designar al Fiscal General del Estado de Tabasco; lo anterior con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- Que el 01 de enero de 2019, se recibió escrito de esa misma fecha, signado por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador del Estado de Tabasco, por el cual se nos envía la terna de candidatos para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado de Tabasco.

II.- Que la terna referida en el punto anterior, señala a los ciudadanos:

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten marks on the left margin]*



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco

H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
TABASCO  
2018-2021



LXIII  
LEGISLATURA

- 1) Jaime Humberto Lastra Bastar
- 2) Nicolás Bautista Ovando
- 3) Elías Germán Arzubide Dagdug

Precisando que la designación es por un periodo de nueve años, y que las personas que integran la terna cumplen cabalmente con los requisitos de elegibilidad señalados en las normas aplicables.

III.- Que la Comisión Permanente del primer periodo de receso de la LXIII Legislatura, en sesión de fecha 02 de enero de 2019, acordó turnar el oficio con la terna formulada por el Ejecutivo Estatal, así como los expedientes personales de cada uno de los candidatos y todo lo estipulado legalmente, a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para que previo el cumplimiento del procedimiento legislativo, emitieran el Acuerdo o Dictamen relativo a la valoración del cumplimiento o no de los requisitos establecidos por la Constitución Política local, por parte de los aspirantes.

En consecuencia, con base en sus atribuciones, los integrantes de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias emitimos el presente Acuerdo, por el que se cita a comparecer ante este Órgano Legislativo a los ciudadanos integrantes de la terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, con el objeto de entrevistarlos para conocer las razones por las cuales se consideran aptos para ocupar el cargo para el que han sido propuestos y responder a las preguntas que les formulen las y los integrantes de estas comisiones, por lo que:

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 36, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señala que es facultad del Congreso del Estado nombrar, entre otros, al Fiscal General del Estado, de una terna propuesta por el Gobernador del Estado.



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco

H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
TABASCO  
2018-2021



LXIII  
LEGISLATURA

Aunado a lo anterior, el artículo 54 Ter, del mismo ordenamiento señala, dentro del procedimiento establecido para nombrar al Fiscal General del Estado, el requisito de hacer comparecer a los candidatos propuestos en la terna por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal ante la Comisión correspondiente.

**SEGUNDO.** Que el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo establece, que las Comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que con sus trabajos contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

De igual forma, el artículo 65 de la misma Ley, menciona que las comisiones tendrán la competencia por materia que se derive de su denominación y las que específicamente señale el Reglamento, contando dentro de las facultades comunes de éstas, el examinar los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas y demás instrumentos que resulten de sus actuaciones.

**TERCERO.** Que el artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo señala que cuando un asunto corresponda al ámbito competencial de dos o más comisiones, podrán unirse para dictaminar de forma conjunta.

Asimismo, que la primera comisión nombrada en el turno será la responsable de elaborar el proyecto de dictamen.

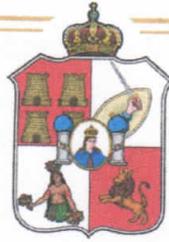
Que para que haya sesión de comisiones unidas deberá acreditarse el quórum de cada una de las comisiones convocadas. En estos casos, fungirá como Presidente de la sesión quien lo sea de la primera Comisión nombrada en el turno correspondiente y será Secretario el Presidente de la segunda. Las Comisiones Unidas se reunirán para tratar los asuntos que les hayan sido turnados por el Presidente del Congreso.

**CUARTO.** Que el artículo 58, fracción XVII, inciso d, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, establece que Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil deberá participar junto con la Comisión Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, y Reglamento y Prácticas Parlamentarias, en el proceso de designación del Fiscal General del Estado, en los términos de los ordenamientos aplicables



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco

H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
TABASCO  
2018-2021



LXIII  
LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de este Órgano Legislativo, con el propósito de cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en los demás ordenamientos legales aplicables, hemos determinado emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se determina la comparecencia de los integrantes de la terna propuesta por el Gobernador del Estado, para designar al Fiscal General del Estado, ante las comisiones unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, en los términos de los ordenamientos aplicables, mismas que se llevarán a cabo en una sesión privada a desarrollarse el día viernes 04 de enero de 2019, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política.

**SEGUNDO.** Las comparecencias se llevarán a cabo de manera individual por cada uno de los integrantes de las ternas, conforme al orden y formato que a continuación se detalla:

- 1) Jaime Humberto Lastra Bastar
- 2) Nicolás Bautista Ovando
- 3) Elías Germán Arzubide Dagdug

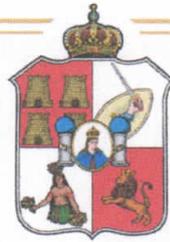
Cada aspirante realizará una exposición inicial hasta por 10 minutos, en la que expresará las razones por las cuales desea ocupar el cargo para el que ha sido propuesto.

Al término de la exposición inicial, cada miembro presente de las comisiones unidas, podrá formularle al aspirante una pregunta hasta por 2 minutos, misma que deberá estar relacionada con lo expresado en la exposición inicial, o bien, para pedirle su opinión respecto algún tema en específico de las diversas materias del derecho relacionadas con las funciones de la Fiscalía General del Estado, contando el aspirante hasta con 3 minutos para dar respuesta a la misma.



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco

H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
TABASCO  
2018-2021



LXIII  
LEGISLATURA

**TERCERO.** En todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo acordado por la mayoría de los miembros de este Órgano Legislativo.

### TRANSITORIO

**UNICO.** Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión, gire los oficios y notificaciones correspondientes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

### ATENTAMENTE

**LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y  
PROTECCIÓN CIVIL.**

**DIP. JULIA DEL CARMEN PARDO CONTRERAS  
PRESIDENTA**

**DIP. RICARDO FITZ MENDOZA  
SECRETARIO**

**DIP. MARÍA FÉLIX GARCÍA ÁLVAREZ  
INTEGRANTE**

**DIP. EXEQUIAS BRAULIO ESCALANTE  
CASTILLO  
VOCAL**

**DIP. INGRID MARGARITA ROSAS  
PANTOJA  
INTEGRANTE**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA COMPARECENCIA ANTE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y PROTECCIÓN CIVIL; E INSTRUCTORA DE LA CÁMARA, JUSTICIA Y GRAN JURADO, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, DE LOS INTEGRANTES DE LA TERNA PROPUESTA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA DESIGNAR AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO.



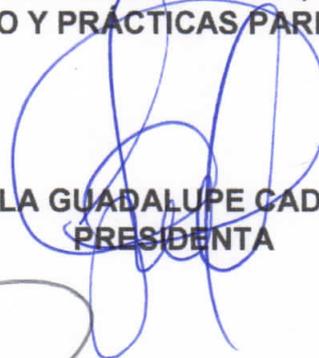
Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco

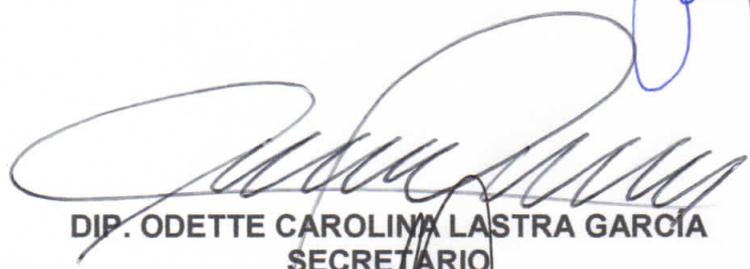
H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**TABASCO**  
2018-2021

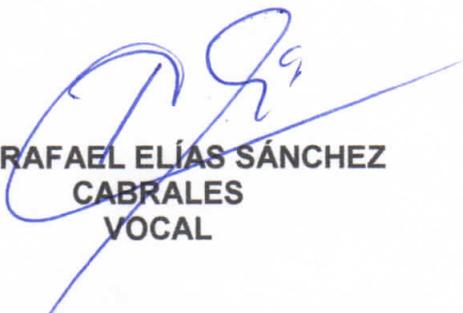


**LXIII**  
LEGISLATURA

**LA COMISIÓN INSTRUCTORA DE LA CÁMARA, JUSTICIA Y GRAN JURADO,  
REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

  
**DIP. SHEILA GUADALUPE CADENA NIETO  
PRESIDENTA**

  
**DIP. ODETTE CAROLINA LASTRA GARCÍA  
SECRETARIO**

  
**DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ  
CABRALES  
VOCAL**

  
**DIP. TOMÁS BRITO LARA  
INTEGRANTE**

**DIP. ARIEL ENRIQUE CETINA BERTRUY  
INTEGRANTE**

\*HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA COMPARECENCIA ANTE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y PROTECCIÓN CIVIL; E INSTRUCTORA DE LA CÁMARA, JUSTICIA Y GRAN JURADO, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, DE LOS INTEGRANTES DE LA TERNA PROPUESTA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA DESIGNAR AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO.